

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**20613** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a título póstumo, al Policía nacional don Esteban del Amo García.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a título póstumo, al Policía nacional don Esteban del Amo García.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 10 de septiembre de 1985.-El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**20614** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, de la Dirección Provincial de La Coruña, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras de «Desdoblamiento de calzada. Carretera N-VI, de Madrid a La Coruña y Ferrol, puntos kilométricos 617,5 al 620. Acceso a Ferrol. Tramo: El Montón-Ferrol. Término municipal de Ferrol. Clave: 7-LC-313. Término municipal de Ferrol».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 14 de marzo de 1985 ha sido aprobado el proyecto de las obras de referencia, habiéndose ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

Asimismo, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de agosto de 1985, ha sido declarada de urgencia las obras, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril; Orden de 28 de octubre de 1980, y Real Decreto 3314/1981, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 15 de octubre de 1985, de diez a doce horas, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ferrol para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno precio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo ir acompañados, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario, con gastos a su costa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido ser omitidos en la citada relación, podrán presentar por escrito ante esta Dirección Provincial, Sección de Contratación y Expropiaciones (plaza de Orense, sin número), hasta la fecha señalada para el levantamiento

de las actas previas, cuantas alegaciones crean oportunas, solamente a efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación.

La Coruña, 23 de septiembre de 1985.-El Director provincial.-13.929-E (67768).

### RELACION DE FINCAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Finca	Propietario	Superficie m <sup>2</sup>
1	Dominio público	4.375,00
2	Dominio público	850,00
3	Victoria Méndez Checa	1.436,00
4	Camilo Cobela González	49,00
5	José Rodríguez Barcia	115,00
6	Antonio Rodríguez López	20,00
7	Herminia del Río Rey	580,00
8	Manuel Manteiga	24,50
9	José Barral Arés	30,00
10	José Montero Botana	64,00
11	Antonio Casal Regueira	30,00
12	Dominio público	883,00
13	MOPU-IPPV (Polígono Esteiro)	3.050,00
14	Dominio público	981,00
15	MOPU-SEPES (Polígono Gándara)	20.812,00
16	MOPU-Zona marítimo-terrestre	9.514,00
17	Ministerio de Defensa (Marina de guerra)	2.400,00
18	MOPU-IPPV (Polígono Caranza)	13.330,00
19	Félix Rodríguez Rodríguez	1.240,00
20	Dominio público	627,00
21	Herederos de Angela Couce Tellado	85,50
22	José Casteleiro Mayobre	232,00
23	José Casteleiro Mayobre	60,00
24	Herederos de Ramón Casteleiro Rimalde	59,50
25	Socorro Cabañas Arés	48,00
26	Salvador Paz Castro	36,75
27	Herederos de Antonia Couce Tellado	232,00
28	Enrique Díaz Santiago	1.725,00

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20615** ORDEN de 3 de octubre de 1985 por la que se establecen normas procedimentales aplicables a concursos de traslados de Cuerpos Docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso 1985/1986.

Ilmo. Sr.: La existencia de diversas Comunidades Autónomas que tienen atribuidas competencias en materia de educación exige, a fin de lograr un adecuado nivel de eficacia en la gestión de personal, establecer de común acuerdo determinadas normas para la resolución de los distintos concursos de traslados.

Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas que ejercen competencias educativas, ha tenido a bien disponer:

Primero.-La presente Orden será de aplicación a los concursos de traslados de Cuerpos Docentes, con excepción de los universitarios, que se convoquen durante el curso 1985/1986.

Segundo.-El Ministerio de Educación y Ciencia y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas publicarán simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» las respectivas convocatorias de los concursos de traslados. Asimismo, y antes de las fechas de comienzo de los respectivos plazos de presentación de instancias, se publicarán en los correspondientes boletines de las Comunidades Autónomas. En el caso de los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato, y de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Formación Profesional, la relación de Centros existentes se incluirá como anexo en la citada convocatoria. Por lo que respecta a los concursos del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, los anexos con las relaciones de localidades se publicarán en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» y en los respectivos «Boletines Oficiales» de las Comunidades Autónomas convocantes.

Para todos los concursos de traslados de los Cuerpos de Catedráticos y Agregados de Bachillerato, de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Formación Profesional que se convoquen en aplicación de esta Orden el plazo de presentación de